



Veinticinco de enero de dos mil veintitrés

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por LUZ ELENA ROJO LOPERA contra CONFECCIONES RONU S.A., la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	CONFECCIONES RONU S.A.	Numeral 11 expediente digital	\$2.320.000.00
Agencias en derecho	Segunda	CONFECCIONES RONU S.A.	N.A.	\$0.00
Gastos		CONFECCIONES RONU S.A.	N.A.	\$0.00
TOTAL A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA				\$2.320.000.00

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

Veinticinco de enero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0045
RADICADO N° 2021-00374-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por LUZ ELENA ROJO LOPERA contra CONFECIONES RONU S.A., procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$2.320.000 a cargo del demandante y en favor de la demandada, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$2.320.000.00 a cargo de la demandada y en favor de la demandante, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

RADICADO N° 2021-00374-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 011 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 26 de enero de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e952e01e6bb73ee8557a30aa8512a61c7047f1daa6975f9191f029e3f3d9389**

Documento generado en 25/01/2023 03:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>